

Gobierno del Distrito Federal (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-09000-02-0913

GF-081

Alcance

Del universo seleccionado por 3,349,889.3 miles de pesos, se revisó una muestra por 78,197.5 miles de pesos, que representan el 2.3% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 642, que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 105 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 35,972.0 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 42,225.5 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 39 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. De los 105 expedientes de personal revisados, se constató que en 93 (88.6%) incluyen la cédula emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el título profesional de la institución educativa con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y en los 12 restantes (11.4%) el título y cédula que acreditan los estudios a nivel técnico.

2. Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) pagaron 24.6 miles de pesos a una enfermera especialista "C", que no dispone del documento que avala su especialidad de posgrado en enfermería relacionados con el servicio al que está adscrita.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal procedan a solventarlo.

12-C-09000-02-0913-01-001 Recomendación

3. De 105 expedientes de personal revisado, se constató que 4 no disponen de la constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal iniciará el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-09000-02-0913-01-002 Recomendación

4. De los 105 expedientes de personal revisados, se constató que 4 Médicos Generales "B" carecen de la constancia de un curso de 6 meses en administración de servicios de salud establecido como requisito académico en el Catálogo Sectorial de Puestos.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que establezcan medidas de control y supervisión a fin de garantizar que se recabe, revise e integre en los expedientes de personal la documentación requerida para la contratación de los trabajadores conforme a lo establecido en el Catálogo Sectorial de Puestos.

12-C-09000-02-0913-01-003 Recomendación

5. De los 105 expedientes de personal revisados, 13 trabajadores están adscritos en niveles distintos al que les corresponde su puesto según el apartado de aplicabilidad del Catálogo Sectorial de Puestos; cabe aclarar que no están adscritos en puestos o áreas administrativas.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que adopten mecanismos de control y supervisión para garantizar que el personal sea asignado al centro de trabajo que corresponda conforme al puesto para el que fue contratado, de acuerdo con el Catálogo Sectorial de Puestos.

12-C-09000-02-0913-01-004 Recomendación

6. En las visitas a 17 centros de trabajo, se constató que de 105 expedientes de trabajadores revisados, 86 se encontraron en el desempeño de sus funciones, 12 dispusieron de la documentación que justificó su situación, 5 fueron reasignados a otro centro de trabajo, en el cual se localizaron desempeñando la función que les corresponde y 2 tuvieron baja antes de las visitas, estos movimientos no fueron actualizados en la plantilla de personal proporcionada por SSP-DF.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que adopten mecanismos de control y supervisión para garantizar que se actualice la plantilla de personal cuando los trabajadores sean reasignados a otros centros de trabajo.

12-C-09000-02-0913-01-005 Recomendación

7. De los 105 expedientes de trabajadores revisados, se detectó que 80 empleados de la rama médica están adscritos a centros de trabajo administrativos.

Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF), en el transcurso de la auditoría, comprobó que dichos centros de trabajo corresponden a la Coordinación de Fomento Sanitario, la cual es un área operativa y no administrativa.

Control y entrega de medicamento

8. Los SSP-DF efectúan inventarios físicos semestralmente en los almacenes de las 5 jurisdicciones sanitarias, en las 12 unidades médicas visitadas y en los Almacenes Centrales Fresno y Cámara de Red de Frío.

9. En el Almacén Central Fresno, en los almacenes de las 5 jurisdicciones sanitarias y de las 12 unidades médicas visitadas existen mecanismos de control para el manejo de los medicamentos, ya que se encuentran clasificados por fuente de financiamiento.

10. En el Almacén Central Cámara de Red de Frío los medicamentos biológicos no se acomodan físicamente por fuente de financiamiento.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que establezcan medidas de control que le permita asegurar que se acomoden por fuente de financiamiento los biológicos resguardados en el Almacén Central Cámara de Red de Frío.

12-C-09000-02-0913-01-006 Recomendación

11. En los 19 almacenes visitados se constató que disponen de mecanismos de control para identificar con oportunidad los medicamentos de lento o nulo movimiento y próximos a caducar, ya que tienen implementado el mecanismo de semaforización.

12. En los dos centros de salud visitados que administran medicamentos controlados se observó que cuentan con licencias, mecanismos y condiciones físicas adecuadas para su manejo, control y resguardo; asimismo, se registran sus movimientos, entradas y salidas.

13. El Centro de Salud TIII Dra. Margarita Chorné y Salazar no dispone de un libro de control para el medicamento controlado de acuerdo con la normativa; cabe aclarar que la entrada y salida de medicamentos se registra en un kárdex.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que tomen medidas de control para garantizar que se cuente con el libro para el registro de las entradas y salidas de medicamentos controlados.

12-C-09000-02-0913-01-007 Recomendación

14. En los centros de salud TIII Portales, TIII Mixcoac, TIII Dra. Margarita Chorné y Salazar, TIII Dr. Gustavo Adolfo Roviroso y TII Dr. Rafael Carrillo, las salidas de los medicamentos se registraron por día, de forma global, sin especificar el número de la receta que ampara la salida; y en el centro de salud TIII Santa Úrsula Coapa, las salidas se registraron por período semanal.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que implanten medidas de control para garantizar que en los centros de salud se registren de manera homogénea las salidas de medicamentos en el kárdex y que dichos registros permitan identificar los documentos que soportan la entrega de medicamentos.

12-C-09000-02-0913-01-008 Recomendación

15. En los centros de salud TIII Dra. Margarita Chorné y Salazar, TIII Dr. Gustavo Roviroso Pérez y TIII José María Rodríguez se determinaron deficiencias en la elaboración de los vales de entrega de medicamentos, ya que se identificaron errores en los datos reportados o carecen del nombre, firma o fecha.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que establezcan medidas de control para garantizar que los documentos que amparan la entrega de medicamentos, e insumos médicos y de laboratorio sean elaborados oportunamente y contengan el nombre, firma y fecha de las personas que entregan y reciben.

12-C-09000-02-0913-01-009 Recomendación

16. Los SSP-DF no disponen de mecanismos suficientes que permitan prevenir el desabasto de medicamentos en los centros de salud, ya que no tiene una programación ordenada,

sistematizada y periódica, ni disponen de calendarios de distribución, para la entrega de los medicamentos y en algunos casos los centros de salud carecen de un stock de medicamentos.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que adopten mecanismos de control que les permitan contar con un calendario de distribución de medicamentos que garantice la programación ordenada, sistematizada y periódica, para la entrega de los medicamentos en los centros de salud, y que les permita disponer de un stock de medicamentos para prevenir su desabasto en los centros de salud.

12-C-09000-02-0913-01-010 **Recomendación**

17. De los 21 medicamentos de mayor demanda revisados, no se abastecieron 19 de acuerdo con lo requerido en el Programa Operativo Anual.

Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF), en el transcurso de la auditoría, aclararon que el desabasto es debido a que las adquisiciones se tuvieron que ajustar con el presupuesto asignado y la asignación del presupuesto no fue suficiente para cubrir el 100.0% del abasto con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y que se dispone de otros recursos de financiamiento que complementan las adquisiciones para cubrir las necesidades.

18. En 15 de los 21 medicamentos de mayor demanda revisados se identificaron variaciones entre las cantidades de medicamento consideradas en el Programa Operativo Anual, las señaladas en los cuadros de distribución de las cinco jurisdicciones sanitarias visitadas y las cantidades entregadas según los datos reportados en los kárdex de esas jurisdicciones.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recomendó a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF) que adopten mecanismos de control para contar con una programación ordenada y sistemática de las entregas de medicamentos en los centros de salud que garantice que la distribución de éstos se realice conforme a los cuadros de distribución, a fin de evitar variaciones entre las cantidades solicitadas por las unidades médicas, las adquiridas, las distribuidas y las registradas en los kárdex.

12-C-09000-02-0913-01-011 **Recomendación**

19. En una muestra de 754 recetas médicas expedidas en 11 centros de salud, se constató que las claves de los medicamentos seleccionados se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

20. De las 754 recetas médicas revisadas, 108 no fueron surtidas en su totalidad; además, en 13 recetas de 5 centros de salud, la cantidad recetada por el médico es menor que la cantidad entregada por la farmacia.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal iniciará el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-09000-02-0913-01-012 **Recomendación**

Participación social

21. Los SSP-DF dispusieron de por lo menos un Aval Ciudadano en cada una de las unidades médicas que lo requiere, presentaron las actas de instalación y se comprobó la participación en el seguimiento y evaluación de la calidad del servicio por parte de los 50 avales ciudadanos entrevistados.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Distrito Federal determinó 12 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-09000-02-0913-01-001
12-C-09000-02-0913-01-002
12-C-09000-02-0913-01-003
12-C-09000-02-0913-01-004
12-C-09000-02-0913-01-005
12-C-09000-02-0913-01-006
12-C-09000-02-0913-01-007
12-C-09000-02-0913-01-008
12-C-09000-02-0913-01-009
12-C-09000-02-0913-01-010
12-C-09000-02-0913-01-011
12-C-09000-02-0913-01-012

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 24.6 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

De 754 recetas médicas revisadas, 108 no se surtieron de manera completa, lo que provocó que los pacientes no contaran con el medicamento, porque en algunos centros de salud no existe el stock suficiente de medicamentos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 12 restante(s) generó(aron): 12 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Distrito Federal, mediante los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos por 24.6 miles de pesos a una enfermera que no dispone del documento que avala su especialidad; además, 108 del total de las recetas médicas revisadas no fueron surtidas de manera completa debido al desabasto en algunos centros de salud.

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSP-DF).

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 642 que también practicó directamente la ASF en el Distrito Federal al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye esos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 29.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 13, inciso b, fracción IV; 27, fracción VIII; y 226, fracción II, de la Ley General de Salud. Artículo 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Códigos M01004, M01006, M01007, M01009, M02035, M02049, M02107 y M02110, del Apartado Requisitos Académicos del Catálogo Sectorial de Puestos. Funciones de la Subdirección de Movimientos de Personal y de las Subdirecciones Administrativas de las Jurisdicciones Sanitarias conferidas en el Manual Administrativo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. Catálogo de Color por Fuente de Financiamiento. Numeral 6.1.2 de la Circular Uno 2012, Normatividad en materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Procedimiento 4.2 Recepción, Guarda y Distribución de Bienes de Consumo del Manual Administrativo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.